



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados ARCHIVO Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :- De años anteriores: 100 pesetas	
Año 1984		Miércoles 9 de mayo	Número 106

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Tebycon, S. A., vecino de Burgos, calle Petronila Casado, 35, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Arroyo de Salas.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 25 de abril de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2826.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Roberto García Sáiz, vecino de Burgos, calle Carcedo 39, adjudicatario de las obras de «Ampliación losa de 5,40 metros s/ río Ausín en camino de Modúbar de la Emparedada».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 3 de abril de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2766.—2.055,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 416-1983, a instancia de la Caja Rural Provincial de Burgos, representada por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra don José Antonio Pérez Juez, doña Alejandra Juez Juez y otra,

sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día doce de junio, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por 100 del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta que es el setenta y cinco por ciento del avalúo que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Terreno situado en el término de Castañares, barrio de Burgos, en la carretera de Logroño, donde llaman pago de «Las Garzas» y «Vega de Castañares», con una superficie actual de 21.336,60 metros cuadrados. Linda al Norte, en línea de 26 metros, con finca de diversos propietarios; por el Sur, en igual línea, con la carretera de Logroño; por el Este, en línea de 112 metros, con finca de donde se segregó; y por el Oeste, con la finca registral número 12.356, de Francisco Pérez Juez.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en quince millones setecientos mil pesetas.

Sale a esta segunda subasta por el setenta y cinco por 100 de dicha tasación.

La finca se encuentra en administración y posesión interina que fue conferida a la parte demandante.

Dado en Burgos, a 26 de abril de 1984. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).
2827.—6.430,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 175 de 1984, a instancia de don Félix Adrián Angulo, que actúa en su propio nombre y derecho cuanto en beneficio de la comunidad de propietarios que integra con sus hermanos don Rafael, don Florencio, Adrián Angulo, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra la Cooperativa de Viviendas Virgen del Pilar, con domicilio social en Burgos, Avda. Reyes Católicos 41-6.º-A en la persona de su Presidente o de quien legalmente ostente su representación y otros treinta y seis demandados, más sobre reclamación de derechos, cuantía indeterminada. Se emplaza por la presente a las personas que pudieran haber ad-

quirido y en su caso inscrito en el registro de la propiedad; participacione indivisas del local comercial duplex que ocupa toda la planta baja y todo el sótano primero de la casa número 37, 39 y 41 de de Avenida de los Reyes Católicos de Burgos, para que dentro del término de cuatro días mitad del primeramente concedidos, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría del Juzgado donde pueden recogerlos en días y horas hábiles.

Burgos, 17 de abril de 1984. — El Secretario (ilegible).

2811.—3.750,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de divorcio número 482-83, a instancia de doña Carmen Villa Merino, de Burgos, contra don Anastasio Gonzalo Cámara, sobre divorcio matrimonial, se emplaza a referido demandado don Anastasio Gonzalo Cámara, en ignorado paradero, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría del Juzgado, donde puede recogerlos en días y horas hábiles.

Burgos, a 24 de abril de 1984. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. uno

Don José Joaquín Martín Herrán, Juez de Distrito núm. uno de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 632 de 1983, sobre daños, contra Marcelino Arribas de la Iglesia, mayor de edad, casado con María Isequillas Arce, ganadero, natural y vecino de Burgos, calle Arco de San Esteban, núm. 1 bis-2.º, en cuyo juicio fue condenado dicho inculpado, habiéndose embargado al mismo el piso de su propiedad, que luego se indicará,

para hacer pago de la tasación de costas practicada, por importe total de 154.125 pesetas, más los intereses legales y demás gastos que se devenguen; se acuerda por medio del presente, la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación el siguiente bien inmueble:

«Vivienda izquierda subiendo por la escalera, sita en el piso segundo, número ocho de la parcelación del edificio en esta ciudad, y su calle del Arco de San Esteban, señalado con el núm. uno. Tiene una superficie de ochenta y cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo y pasillo. Linda al Sur o frente, con calle del Arco de San Esteban; al Este o derecha, con la casa número dos de la misma calle; al Oeste o izquierda, con la vivienda derecha de la misma planta y caja de escalera, y al Norte o espalda, con patio de la casa. Esta vivienda forma parte del edificio inscrito al folio 147, finca núm. 10.947, dicha finca consta inscrita a favor de los esposos D. Marcelino Arribas de la Iglesia y doña María Isequillas Arce, al tomo 2.650 del archivo, libro 138 de la sección 1.ª de Burgos, al folio 171, finca núm. 10.963, inscripción primera».

Valorada pericialmente dicha vivienda o piso en la cantidad total de dos milloques ciento veintiuna mil seiscientos cincuenta pesetas (2.121.750).

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, el día veinticinco de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que la certificación por falta de títulos del Registro de la Propiedad acreditativa de la propiedad del piso embargado y objeto de esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los li-

citadores aceptan por bastante la titulación indicada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del condenado, y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, se expide el presente edicto.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

2813.—8.750,00

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 701 de 1983, sobre daños, contra Marcelino Arribas de la Iglesia, mayor de edad, casado con María Isequillas Arce, ganadero, natural y vecino de Burgos, calle Arco de San Esteban, núm. 1, bis, 2.º piso, en cuyo juicio fue condenado dicho inculcado, habiéndose embargado al mismo el piso de su propiedad, que luego se indicará, para hacer pago de la tasación de costas practicada, por importe total de 30.175 pesetas, más los intereses legales y demás gastos que se devenguen; se acuerda por medio del presente, la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, la siguiente finca urbana o bien inmueble:

«Vivienda derecha sabiendo por la escalera, sita en el piso segundo, núm. siete de la parcelación del edificio en esta ciudad y su calle del Arco de San Esteban, señalado con el núm. 1. Tiene una superficie de setenta y cuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados; consta de cuatro habitaciones, cocina, despensa, aseo, vestíbulo y pasillo. Linda al Sur o frente, con la calle del Arco de San Esteban; al Este o derecha, con patio, escalera y vivienda izquierda de la misma planta; al

Oeste o izquierda, con calleja de servidumbre, y al Norte o espalda, con finca del compareciente (Marcelino Arribas de la Iglesia). Esta vivienda forma parte del edificio inscrito al folio 147, finca número 10.947, la cual consta inscrita a favor de los esposos don Marcelino Arribas de la Iglesia y doña María Isequillas Arce, al tomo 2.650 del archivo, libro 138 de la sección 1.ª de Burgos, al folio 168, finca número 10.961, inscripción 1.ª».

Valorada pericialmente dicha vivienda o piso en la cantidad total de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas (1.854.500).

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, el día veinticinco de mayo próximo y hora de las doce y treinta de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, será preciso además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte de éste; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que la certificación, por falta de títulos, del Registro de la Propiedad acreditativa de la propiedad del piso embargado y objeto de esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan por bastante la titulación indicada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del condenado, y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, se expide el presente edicto.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

2812.—8.690,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 316-83, sobre estafa, contra Luis Mora Cobos, en ignorado paradero se ha practicado tasación de costas, ascendiendo la misma a la cantidad de dos mil novecientos ochenta y tres pesetas.

De cuya tasación, se da vista al condenado al pago, Luis Mora Cobos por término de tres días, y se requiere al mismo para que transcurrido dicho plazo de tres días, haga efectiva referida cantidad, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará en perjuicio, a que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la notificación y requerimiento al condenado Luis Mora Cobos, en ignorado paradero por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y emplazamiento

En providencia de fecha dos de los corrientes, del Sr. Juez de Distrito de esta villa se ha admitido a trámite por el procedimiento de Cognición, demanda presentada por el Procurador Sr. Ortiz a nombre de don Arsenio Fernández Sáinz-Maza, que actúa por sí y en interés de Comunidad formada con sus hijos doña Edelmira, don Moisés y doña María Nieves Fernández García-Diego, sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico respecto de la finca prado sita en término de Salcedillo, de Espinosa de los Monteros, de 61 áreas y 70 centiáreas, contra los demandados don Vidal Fernández García-Diego, su esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, los demás desconocidos herederos, causahabientes o herencia yacente del fallecido D. Aurelio Fernández Fernández y cualesquiera otras perso-

nas que pudieran tener interés legítimo en el arrendamiento que se postula extinguir con esta acción y acordado el emplazamiento de los demandados expresados a fin de que en el término de seis días comunes, más dos más en razón de distancia y seis más en atención a los demandados cuyo domicilio se ignora, se personen en estos autos y contesten a la misma, con asistencia de Letrado en ejercicio en este Distrito Judicial, con apercibimiento que caso de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados indicados, cuyo paradero y domicilio se ignora, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo, a 3 de abril de 1984.—
El Secretario (ilegible).

2814.—4.275,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma en régimen de provisión temporal, en resolución de fecha 3 de febrero de 1984, dictada en juicio de faltas número 240/83, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, ocurridos en Bahabón de Esgueva, contra Mohamed Rahmouni Alami, mayor de edad, conductor, natural de Marruecos y con último domicilio conocido en Avenida Nouvelle, núm. 34-bis-5, en Bruselas (Bélgica) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se le ha practicado tasación de costas, la cual arroja la cantidad de noventa y tres mil noventa pesetas, que ha de satisfacer dicho condenado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al citado condenado Mohamed Rahmouni Alami, dándole vista al mismo tiempo por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente, expido la presente en la villa de Lerma, a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma en régimen de provisión temporal, en resolución de fecha 3 de febrero de 1984, dictada en juicio de faltas núm. 243 de 1983, sobre imprudencia, daños en colisión, en accidente de circulación ocurrido en Villamayor de los Montes (Burgos) contra Taib Bousselhan, mayor de edad, natural de Marruecos, con último domicilio conocido en Brive, calle Bat les Saules, 16, Tujac (Francia) y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se le ha practicado tasación de costas, la cual arroja la cantidad de treinta y cuatro mil trescientas ochenta y tres pesetas (34.383 pesetas), que habrá de satisfacer dicho condenado.

Y para que sirva de notificación al citado condenado Taib Bousselhan, requiriéndole al mismo tiempo por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente, expido la presente en la villa de Lerma, a 13 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de la Consejería de Bienestar Social

Se pone en conocimiento del público en general, que la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, por resolución de fecha 3 de abril de 1984, «Boletín Oficial» de la Junta de Castilla y León, de fecha 10 de abril, número 15, hace pública la convocatoria de subvenciones no individualizadas en materia de Servicios Sociales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La citada convocatoria contempla como objeto de subvenciones los planes de Acción Social Integrados, Centros Polivalentes de Servicios Sociales y Unidades Básicas de Servicios Sociales, así como atenciones de carácter específico para infancia y juventud, ancianos, disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, minorías étnicas, drogode-

pendencias y marginación. En estas últimas atenciones, se podrían subvencionar la creación, ampliación, equipamiento, reforma, mantenimiento de Centros y Servicios, así como actividades de estudio, prevención, integración o reinserción sociales.

Para cualquier información al respecto, pueden dirigirse a la Dirección Provincial de Servicios Sociales de Burgos, sita en Conde Vallengano, 4.

Burgos, 16 de abril de 1984.—

El Delegado Territorial de la Consejería de Bienestar Social, Antonio Arauzo González.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en expedientes de apremio gubernativo números 1.807/81 y otros, seguidos contra Confecciones Leser, S. L. por débitos en la Seguridad Social, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por una sola vez, el siguiente bien propiedad de la apremiada:

Vehículo marca Ebro, matrícula BU-5774-E, valorado en quinientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, calle San Pablo, 12, el día dieciocho de junio del año en curso, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cua-

les el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 24 de abril de 1984. — El Magistrado (ilegible).

2709.—3.715,00

Cédula de notificación

En expedientes núms. 1.498/78 75, 88, 287, 539, 671, 682, 683, 913, 1.185, 1.364, 1.415, 1.523, 1.646, 1.816/79 y 367, 435, 454, 531, 548, 646, 734/80, seguidos a instancia de Oficina Delegada I. P. Trab. Burgos contra D. Javier Alonso García, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 1 de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Jiménez Fernández. — En Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta; se considera embargado a todos los efectos legales el siguiente bien inmueble inscrito a nombre del deudor ejecutado D. Esteban Alonso García y su esposa doña Isabel López Ruiz para su sociedad conyugal, en el tomo 3.265, libro 111, sección segunda de Burgos al folio 65, finca 9.099, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Burgos. La descripción registral de la finca embargada es: vivienda I. En la planta 4.ª de pisos (4.ª-I), número 61 de la parcelación, con entrada por el número 51 del conjunto de tres edificios de esta ciudad y su calle de Alfareros, núms. 45, 47 y 49 y 51. Mide 72,04 metros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Frente, al Norte, vivienda A y distribuidor de escalera; derecha entrando, patio de luces interior y escalera; izquierda, calle Alfareros, y espalda, pared ciega que linda con casa núm. 63 de la calle Alfareros. Cuota-valor: 0,95 por 100.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí,

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Isabel López Ruiz, expido la presente en Burgos, a 27 de marzo de 1981. — El Secretario (ilegible).

2707.—4.260,00

El Ilustrísimo señor Magistrado especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en expediente de apremio gubernativo números 1.404-82 y otros, seguidos contra Construcciones Román-José Román Ibáñez, por débitos en la Seguridad Social, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por una sola vez, el siguiente bien propiedad del apremiado:

Vehículo marca «Ford Fiesta», matrícula BU-9.732-F. Valorado en trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, calle San Pablo, 12, el día 18 de junio del año en curso, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación definitiva del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2708.—3.705,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1. — Don Juan Manuel García Orea, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje, «Matamoros». Término Municipal de Torresandino.

2. — Don Félix González Domingo, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje, «Carralaceña». Término Municipal de Valdezate.

3. — Don Oscar Guerrero Uriarte, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje, calle Vallejo sin número. Término Municipal de Nofuentes.

4. — Ayuntamiento de Mambrilla Castrejón, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Prado». Término Municipal de Mambrilla de Castrejón.

5. — Ayuntamiento de Sotresgudo, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje, «Las Erillas». Término Municipal de Sotresgudo.

6. — Frío Burgos, S. A., solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Polígono Gamonal-Villimar. Término Municipal de Burgos.

7. — Doña Manuela Tamayo Cuellar, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Crucero de Orón. Término Municipal de Miranda de Ebro.

8. — Don Rafael Estébanez Arce, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje. Polígono 12 P-869. Término Municipal de Villasandino.

9. — Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Rinconada». Término Municipal de Villagonzalo Pedernales.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, número 17. Burgos.

Burgos, a 11 de abril de 1984. — El Director Provincial accidental, Justo de la Riva Marín.

2712.—4.350,00

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 9 de abril de 1984, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para la empresa «McCain España, S. A.», centro de trabajo de esta ciudad y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa de esta ciudad, «McCain España, S. A.», suscrito el 3 del actual por los representantes legales de la Dirección del Comité de la misma y presentado en este Organismo en el día de hoy con toda la documentación preceptiva según lo previsto en el artículo sexto del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sin apreciarse en él infracción alguna de normas de derecho necesario.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 9 de abril de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

Convenio Colectivo de empresa para «McCain España, S. A.»

Artículo 1.º — *Ambito de aplicación.* Las disposiciones del presente Convenio obligarán a partir de su entrada en vigor y durante su vigencia a todo el personal de la empresa «McCain España, S. A.», con exclusión de la categoría de vendedores, en cuanto a los salarios y seguro de accidentes.

Art. 2.º — *Vigencia.* El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1984, teniendo una duración de un año, finalizando por tanto el día 31 de diciembre de 1984.

La denuncia del presente Convenio habrá de realizarse al menos con dos meses de antelación a su término o prórrogas. La denuncia deberá efectuarse por escrito ante el IMAC de Burgos.

Denunciado el Convenio, las partes se comprometen a constituir la mesa negociadora antes del 25 de enero de 1985.

Art. 3.º — *Jornada laboral.* La jornada laboral para el año 1984 será la siguiente:

Del 1 de enero al 29 de febrero, de 39 horas 30 minutos semanales, distribuidas de lunes a sábado en la forma que se ha venido haciendo durante el año 1983, disfrutando los trabajadores de lunes a viernes de media hora de descanso «bocadillo» que no será considerado como trabajo efectivo.

Del 1 de marzo al 31 de diciembre, la jornada será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

El horario será de 6 a 14 horas para el primer turno, de 14 a 22 para el segundo turno y de 22 a 6 horas para el tercer turno.

La jornada en todos los casos será continuada, reconociéndose a los trabajadores el derecho a un descanso de «bocadillo» de 15 minutos, que será considerado como trabajo efectivo.

La empresa se reserva la facultad para organizar turnos de trabajo y relevos.

Art. 4.º — El Comité se compromete a que se establezca un tercer turno o «turno de noche», siempre que la Dirección de la empresa y por necesidades de fabricación se estime necesario su implantación.

La realización de turnos por parte de los trabajadores será rotatoria, es decir, que en cómputo de tres semanas trabajen una de mañana, otra de tarde y otra de noche.

Si hubiera voluntarios se completaría las necesidades con éstos, en caso contrario, se designarían los operarios necesarios entre el personal de fábrica.

Art. 5.º — *Vacaciones.* El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de treinta días de vacaciones, que este año serán disfrutadas a partir del día primero de julio y hasta el 30 de julio, ambos inclusive. En los departamentos de Administración, Mantepimiento y Almacén, dadas sus particulares características, el período de vacaciones, referido al presente año, se marcará llegando a un mutuo acuerdo entre las partes.

El acuerdo sobre las fechas en que se disfrutarán las vacaciones, el próximo año, no será más tarde del 15 de febrero.

Art. 6.º — *Condiciones más beneficiosas.* Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio, tienen la consideración de mínimas, por lo que cualquier pacto o cláusula existente en este momento y que implique unas condiciones más beneficiosas para cualquier trabajador que las pactadas en este Convenio, subsistirán con garantía personal para quien venga gozando de ellas.

Art. 7.º — *Compensación y absorción.* Todas las mejoras establecidas en el presente Convenio podrán ser absorbidas por la empresa.

Las disposiciones legales que con posterioridad a la entrada en vigor de este Convenio signifiquen variaciones económicas, sólo serán de aplicación si, globalmente considerado, superan el nivel de ingresos establecido en este Convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidas en el Convenio que subsistirá en sus propios términos, no modificándose ni la estructura ni la cuantía de los salarios fijados en este Convenio.

Art. 8.º — *Enfermedad y accidente.* Cuando se produzca la baja de un trabajador por razones de accidente, éste percibirá el 100% del salario que estuviese percibiendo y el 75 % en los supuestos de enfermedad.

Art. 9.º — *Antigüedad.* Queda estipulada en trienios al 6 % cada uno de ellos a calcular sobre el salario base.

Art. 10. — *Ascensos.* Dada la dificultad para la promoción especializada del personal afectado por el presente Convenio, los ascensos de categoría dentro de una misma escala, se realizarán por riguroso orden de antigüedad del modo y manera que a continuación se especifica:

a) El personal de contrato si al finalizar el mismo pasa a formar parte de la plantilla como fijo, pasará a la categoría de peón especialista.

b) Entre el personal de fábrica, el ascenso a encargado en caso de vacante, se producirá previo examen.

c) En los departamentos de especialidades (tortilla, pizza, etc.), el ascenso se producirá mediante prueba de aptitud en caso de vacante.

d) En el caso de puestos con valoración propia, siempre que sean exigidos por la empresa y la ocupación de los mismos sea permanente, presupondrá la adquisición de la categoría en la que estén valorados.

e) En caso de producirse vacantes en cualquier categoría en el departamento de Administración, se cubrirán las mismas, igualmente, por riguroso orden de antigüedad, previo examen. En caso de necesitarse un tipo de cualificación distinta que requiera exámenes previos, tendrá preferencia para los mismos el personal fijo de la empresa.

f) Al producirse vacante o nuevos puestos de trabajo, la Dirección de la empresa lo pondrá en conocimiento del personal de la misma, previo aviso en el tablón de anuncios.

Asimismo, el Comité de empresa tendrá acceso a la revisión de las pruebas de aptitud realizadas por el personal de la empresa para cubrir vacante, así como un miembro del mismo estará presente en el momento de la firma de los contratos.

Art. 11. — *Prendas de trabajo.* La empresa con carácter de obligatoriedad, proporcionará a los trabajadores las prendas de trabajo que a continuación se especifican:

a) Dos buzos o batas y dos pares de zuecos o botas por persona y año. Si fuera necesario y por deterioro de los mismos, se entregarán tantas prendas de trabajo como fueran precisas, previa presentación de las deterioradas.

b) Ropa y material adecuado para la entrada en frigoríficos y cámaras. Este material será revisado por el propio interesado y por el Comité de empresa si fuera necesario.

Art. 12. — *Seguridad e higiene.* El Comité de seguridad e higiene estará integrado por dos miembros de cada representación. Por la parte social uno de los miembros deberá pertenecer al Comité de empresa y el otro será elegido conforme a lo dispuesto en el apartado f) de este artículo.

Este Comité tendrá los siguientes derechos y funciones:

a) Derecho a conocer y ser informado de toda sustancia que pudiera resultar tóxica, equipo, etc. que pueda atentar contra la salud del trabajador.

b) El Comité se reunirá con periodicidad mensual durante una hora, siendo el orden del día el que de común acuerdo fijen con 48 horas de antelación.

c) El Comité de seguridad e higiene abrirá un libro registro con los datos ambientales, resultados e inspecciones, así como estudios higiénicos realizados en la empresa y datos sanitarios de los reconocimientos médicos.

d) La empresa concertará el seguro de accidente con una Mutua Patronal que se comprometa a realizar una revisión anual a toda la plantilla, así como a facilitarles, si los consigue, los resultados del mismo.

e) Las mismas garantías que el Comité de empresa, para aquel miembro que no pertenezcan al mismo.

f) El Comité de seguridad e higiene se elegirá por un periodo de dos años.

El representante de la parte social que no ostente la condición de miembro del Comité, será designado mediante elección entre los trabajadores fijos, en la misma fecha en que se celebren las elecciones para miembros del Comité.

Art. 13. — *Plus de carga y descarga.* La empresa compensará a aquellos peones especialistas de línea que dentro de su jornada habitual de trabajo colaboren en las funciones de carga y descarga de camiones, con una gratificación mensual de 7.250 ptas.

La citada gratificación se devengará siempre y cuando dediquen mensualmente un tiempo superior al 10 % de las horas de trabajo a dicha función en cómputo anual.

Tendrán, asimismo, derecho a que la citada gratificación se incluya en las pagas extras de Verano, Navidad y en la denominada de beneficios.

Art. 14. — *Plus de nocturnidad.* Se establece un plus de nocturnidad consistente en un porcentaje del 30 % a calcular sobre el salario base diario más la parte proporcional del correspondiente al sábado y domingo. El citado plus se devengará por noche efectivamente trabajada.

Art. 15. — *Salarios.* Los salarios que regirán en el año 1984, serán los fijados en la tabla adjunta, los cuales no tendrán ningún tipo de revisión durante la vigencia del Convenio. El salario base para todas las categorías será de 36.000 pesetas. Se establece un plus de Convenio que queda fijado en las condiciones y cuantía de la tabla.

Art. 16. — *Pagas extraordinarias.* El personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de dos pagas extraordinarias más una de beneficios, a cobrar en los meses de junio, diciembre y marzo, respectivamente, a razón de un mes de salario bruto cada una de ellas.

Art. 17. — *Permisos y licencias.* El trabajador, avisando con la suficiente antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del traba-

jo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

1.º Quince días naturales, por matrimonio del trabajador, pudiendo acumularlas a las vacaciones anuales retribuidas.

2.º Tres días, ampliables a cinco, por fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, hijos y padres o hermanos de uno u otro cónyuge.

3.º Tres días por fallecimiento de nietos o abuelos de uno u otro cónyuge, ampliables a cuatro.

4.º Tres días por alumbramiento de la esposa, ampliable a uno más, si es necesario desplazarse fuera de los límites de la provincia de Burgos.

5.º Un día por matrimonio de los padres, hijos o hermanos de uno u otro cónyuge, ampliables a un total de tres días si la ceremonia se realizara a más de 50 Km., siendo los dos días de más utilizados, un día antes de la boda y el otro posterior a la boda.

6.º Un día por traslado del domicilio habitual.

7.º Todo aquel trabajador que realice estudios para su promoción personal o profesional, tendrá derecho a disfrutar permisos retribuidos los días de celebración de examen, disponiendo en total de un máximo de 14 días al año; para dichos efectos deberá de presentar justificante.

Por estas y otras causas podrá el trabajador, previa solicitud, disponer de hasta un máximo de tres días de permiso al año no retribuidos, debiendo acreditar la veracidad del motivo u objeto de la mentada solicitud.

Caso de solicitar más de tres días, será a opción de la empresa la concesión de los mismos.

Art. 18. — *Trabajos y excedencias durante el embarazo y maternidad.* Se procurará que dentro de su cometido, las trabajadoras durante su periodo de embarazo puedan cambiar de puesto de trabajo, debiendo presentarse certificado médico del mismo.

Durante el periodo de lactancia, incluso biberón, será la trabajadora la que decida en qué momento de su jornada laboral disfrutará de la hora correspondiente, siendo los medios de locomoción por su cuenta o adaptándose a los horarios de transporte de la empresa.

La empresa acoplará a la trabajadora en aquella línea de producción que tenga el turno de mañana. Si ello no fuera posible por existir dos turnos en todas ellas, trabajará en aquella que le corresponda, a no ser que pueda llegar a un acuerdo con alguna otra trabajadora para cambiar el turno.

Las trabajadoras tendrán derecho a excedencia por maternidad, quedando la empresa obligada a readmitirla en su puesto de trabajo inmediatamente después de finalizada la misma que no podrá exceder de tres años.

Art. 19.º — *Seguro de accidente.* La empresa vendrá obligada a cumplir, mediante la contratación de la póliza correspondiente, un seguro de accidentes que cubrirá tanto los siniestros que pudieran acaecer dentro del recinto de fábrica, como los denominados «*in itinere*».

La cuantía a cubrir por la citada póliza será:

- a) 875.000 pesetas para los supuestos de muerte.
- b) 1.900.000 pesetas para los supuestos de invalidez absoluta para todo tipo de trabajo.

Art. 20. — *Ayuda escolar.* Los trabajadores con hijos en edad escolar, tendrán derecho en el mes de septiembre a percibir las siguientes ayudas:

- a) 10.000 pesetas por cada hijo en guardería o que estudie E.G.B.
- b) 12.000 pesetas por los que estudien BUP, FP o COU.
- c) 23.000 pesetas para aquéllos que estén cursando **carreras medias, universitarias o estudios profesionales.**

En el supuesto de que ambos progenitores presenten sus servicios en McCain España, S. A., las ayudas precedentes serán percibidas solamente por uno de ellos.

Aquellos trabajadores que realicen estudios para su promoción personal en centros oficiales o reconocidos oficialmente, percibirán una ayuda de 21.000 pesetas, siempre y cuando acrediten asistencia a las clases. La citada ayuda se percibirá siempre y cuando no repita curso más de dos veces, siendo esta ayuda de carácter anual.

Art. 21. — *Derechos sindicales.* Los miembros del Comité de empresa disfrutarán de los derechos que les confiere la normativa legal vigente:

- a) Representación a la totalidad de los trabajadores ante la empresa.
- b) Tendrán capacidad legal para la negociación colectiva dentro del seno de la empresa.
- c) La empresa facilitará locales para la celebración de asambleas, pudiendo acudir a las mismas representantes de los distintos sindicatos si son llamados por los trabajadores.
- d) Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la ley determina. Estas horas sin rebasar el máximo total que determina la ley, podrán ser acumuladas en uno o varios miembros del Comité pertenecientes a una misma Central Sindical, siendo la acumulación trimestral.
- e) Habrá un tablón de nuncios a disposición de las Centrales Sindicales.
- f) En los supuestos de sanciones por faltas, en la notificación estará presente, si así lo manifiesta el trabajador, un miembro del Comité de empresa.

Art. 22. — *Excedencias.* Aquellos trabajadores que disfruten de excedencia concedida por la empresa, tendrán derecho al finalizar la misma a la reincorporación inmediata a su puesto de trabajo, siempre y cuando la excedencia concedida no sea superior a dos años.

En el supuesto de que la excedencia concedida lo fuera por un periodo de tiempo superior a dos años, si solicitara su reincorporación al cumplirse los dos años, igualmente, la reincorporación será inmediata. En otros supuestos la reincorporación estará sujeta a la existencia de previa vacante.

Art. 23. — *Consulta médica.* Aquellos trabajadores que deban efectuar desplazamiento para consulta médica, deberán de adaptarse a los transportes de la empresa, sin que le sea descontada cantidad algu-

na por las horas perdidas como consecuencia de la citada adaptación.

Art. 24. — *Comisión paritaria.* Se crea una Comisión paritaria, como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio, compuesta por cuatro miembros, dos pertenecientes al Comité de empresa y dos representantes de la dirección de la misma.

Art. 25. — *Disposición final.* Para lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Alimentación y en las disposiciones legales vigentes, respetándose, asimismo, las situaciones personales más favorables y los derechos adquiridos hasta la entrada en vigor del presente Convenio.

Burgos, 4 de abril de 1984.

<i>Categoría</i>	<i>Salario base mensual</i>	<i>Plus Convenio mensual</i>	<i>Salario anual</i>
<i>Administración</i>			
Jefe de Control de Calidad	36.000	105.348	2.120.220
Ingeniero Técnico Agrícola	36.000	81.402	1.761.030
Jefe de Transportes	36.000	81.073	1.756.095
Jefe de Admón de 1. ^a	36.000	81.073	1.756.095
Secretaría de Dirección	36.000	37.555	1.103.325
Oficial 1. ^a Admón.	36.000	30.405	966.075
Oficial 2. ^a Admón.	36.000	21.738	866.070
Auxiliar Admón.	36.000	12.438	726.570
Aspirante	24.840	7.590	486.445
<i>Mantenimiento</i>			
Jefe de Mantenimiento	36.000	105.348	2.120.220
Ayte. Jefe Mantenimiento	36.000	39.806	1.137.090
Oficial 1. ^a Mantenimiento	36.000	33.861	1.047.915
Oficial 1. ^a Electricista	36.000	33.861	1.047.915
Oficial 2. ^a Electricista	36.000	30.282	994.230
Oficial 2. ^a Mecánico	36.000	25.760	926.400
<i>Almacén patatas</i>			
Jefe de Compras	36.000	105.348	2.120.220
Oficial 2. ^a Almacén	36.000	22.228	873.420
Peón Especialista Almacén	36.000	20.963	854.445
<i>Línea producción patatas</i>			
Supervisor	36.000	81.073	1.756.095
Oficial 2. ^a Empaquetado	36.000	25.760	926.400
Oficial 2. ^a Peladora	36.000	25.760	926.400
Carretillero	36.000	21.543	863.145
Oficial 2. ^a Línea	36.000	18.705	820.575
Auxiliar Laboratorio	36.000	15.844	777.600
<i>Línea producción pizza</i>			
Encargado Sección	36.000	48.673	1.270.095
Cocinero	36.000	24.750	911.250
Ayte. Cocinero	36.000	19.704	835.560
<i>Subalternos</i>			
Almacenero	36.000	27.395	950.825
Ordenanza-Conductor	36.000	24.750	911.250
Vigilante	36.000	22.228	873.420
<i>Obreros</i>			
Peones Especialistas	36.000	12.438	726.570
Peones	36.000	5.040	615.600
Limpiadora (1/2 jornada)	18.000	4.759	341.385

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Personal

Lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Bombero Conductor Mecánico del Servicio de Extinción de Incendios de esta Corporación y composición del Tribunal calificador de dicha oposición.

- 1.—D. Daniel Mediavilla Elvira.
- 2.—D. Fermín de Domingo Peñacoba.
- 3.—D. Exuperio Higuero Cabañes.
- 4.—D. Braulio Ortega Lara.
- 5.—D. Julio García Maraño.
- 6.—D. Abraham Pérez Rojo.
- 7.—D. Antonio Redondo Mínguez.
- 8.—D. Gonzalo Herrera González.
- 9.—D. Vicente González del Hoyo.
- 10.—D. Jesús Miguel Mata Fuente.
- 11.—D. Miguel Angel Antón Pineda.
- 12.—D. José Manuel Nicuesa Díez.
- 13.—D. Jorge Delgado Lara.
- 14.—D. José Ignacio Moncalvillo López.
- 15.—D. Ezequiel Dueñas Ortega.
- 16.—D. Gaspar Sáiz González.
- 17.—D. José Manuel Arnáiz Ortega.
- 18.—D. Juan José Herrero Ortega.
- 19.—D. Fco. Javier Aparicio Peña.
- 20.—D. Roberto Villalaín Marijuán.
- 21.—D. Juan Carlos Mayor Pampliega.
- 22.—D. Juan Alfonso Ausín Sanz.
- 23.—D. Miguel Calzada Arroyo.
- 24.—D. Andrés Tobar Lomas.
- 25.—D. Juan Carlos Ojeda Bárcena.
- 26.—D. Jesús María Serna González.
- 27.—D. Juan Antonio Blanco Gutiérrez.
- 28.—D. José Javier Pérez García.
- 29.—D. Clemente Cabezón Pascual.
- 30.—D. Manuel Blanco Prieto.
- 31.—D. Jesús de la Torre Pascual.

Composición del Tribunal calificador:

Presidente: D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. Luis Ortúñez Varona, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, D.^a Julia Ruiz Rodríguez; don Juan Luis González de Ubieta, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios; D. Francisco Andueza Rodríguez, en representación de la Junta

de Castilla y León, y como suplente, D. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez; D. Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación, y como suplente, D. Gregorio Casado Senovilla, Oficial Mayor Letrado de la misma; Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las causas previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Orden de actuación según sorteo público celebrado el día 2 de abril del presente año, a las doce horas treinta minutos de la mañana:

- 1.—D. Clemente Cabezón Pascual.
- 2.—D. Manuel Blanco Prieto.
- 3.—D. Jesús de la Torre Pascual.
- 4.—D. Daniel Mediavilla Elvira.
- 5.—D. Fermín de Diego Peñacoba.
- 6.—D. Exuperio Higuero Cabañes.
- 7.—D. Braulio Ortega Lara.
- 8.—D. Julio García Maraño.
- 9.—D. Abraham Pérez Rojo.
- 10.—D. Antonio Redondo Mínguez.
- 11.—D. Gonzalo Herrera González.
- 12.—D. Vicente González del Hoyo.
- 13.—D. Jesús Miguel Mata Fuente.
- 14.—D. Miguel Angel Antón Pineda.
- 15.—D. José Manuel Nicuesa Díez.
- 16.—D. Jorge Delgado Lara.
- 17.—D. José Ignacio Moncalvillo López.
- 18.—D. Ezequiel Dueñas Ortega.
- 19.—D. Gaspar Sáiz González.
- 20.—D. José Manuel Arnáiz Ortega.
- 21.—D. Juan José Herrero Ortega.
- 22.—D. Fco. Javier Aparicio Peña.
- 23.—D. Roberto Villalaín Marijuán.
- 24.—D. Juan Carlos Mayor Pampliega.
- 25.—D. Juan Alfonso Ausín Sanz.
- 26.—D. Miguel Calzada Arroyo.
- 27.—D. Andrés Tobar Lomas.
- 28.—D. Juan Carlos Ojeda Bárcena.
- 29.—D. Jesús María Serna González.
- 30.—D. Juan Antonio Blanco Gutiérrez.
- 31.—D. José Javier Pérez García.

Asimismo, se señala el día 6 de junio del presente año, a las 9 horas de la mañana, para el comienzo de las pruebas de aptitud física, que se llevará a cabo en las Piscinas

Municipales de esta ciudad de Burgos; todos los aspirantes deberán ir provistos de D. N. I.

Burgos, 25 de abril de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios de esta Corporación y composición del Tribunal calificador de dicha oposición:

- 1.—D. Pedro Luis Portugal Miguel.
- 2.—D. Santiago Portugal Miguel.
- 3.—D. Ignacio Arnáiz Ausín.
- 4.—D. Moisés Hernando Caro.
- 5.—D. Fco. Javier Pérez Castilla.
- 6.—D. Feliciano Méndez Castaño.
- 7.—D. Angel Urbaneja Velasco.
- 8.—D. Isidro M.^a Sánchez Mayoral.
- 9.—D. Félix Ronda Pereda.
- 10.—D. José Luis Cerda Marina.
- 11.—D. Julio Alonso Rodríguez.
- 12.—D. Ignacio Bacigalupe Varela.
- 13.—D. Angel Fernando Baños García.
- 14.—D. Jesús José Martínez García.
- 15.—D. Fco. Javier Vicario Santamaría.
- 16.—D. Domingo Delgado Acitores.
- 17.—D. José Amador Giménez Echevarría.
- 18.—D. Carlos Pereda González.
- 19.—D. Urbano Rodríguez Ortega.
- 20.—D. Sergio Angel Benito Puente.
- 21.—D. Enrique Fernández Juez.
- 22.—D. Amador Gómez Martínez.
- 23.—D. Juan José Gadea Maté.
- 24.—D. Anastasio Puente Vargas.
- 25.—D. José Luis Gil Pérez.
- 26.—D. Fco. Javier de la Herrera Martínez.
- 27.—D. José Luis Ibáñez Manzanedo.
- 28.—D. Conceso de la Torre Pascual.
- 29.—D. Fco. Javier Rodríguez Sáiz.
- 30.—D. Jesús de la Torre Pascual.
- 31.—D. Juan Antonio Pérez Moya.
- 32.—D. Fco. Javier Gómez Sagredo.
- 33.—D. José Manuel Nicuesa Díez.
- 34.—D. José María Berezo García.
- 35.—D. Miguel Angel Triana Gutiérrez.

- 36.—D. Fco. Javier del Pico Velasco.
- 37.—D. Gregorio Casado Vicente.
- 38.—D. Alberto Carlos Santamaría García.
- 39.—D. Jesús Bermejo Martínez.
- 40.—D. José Luis Pestaña Ordás.
- 41.—D. Mateo Benito Ortega.
- 42.—D. Antonio Salas García.
- 43.—D. Antonio Redondo Minguez.
- 44.—D. José Miguel Vega Vega.
- 45.—D. Ricardo Serrano Santamaría.
- 46.—D. Isidro Santamaría Novoa.
- 47.—D. José Santamaría Novoa.
- 48.—D. José Luis García Benito.
- 49.—D. Antonio Medrano Paris.
- 50.—D. Germán A. Fernández Gómez.
- 51.—D. Carlos Redondo Arenales.
- 52.—D. José Ignacio Arribas Tejerina.
- 53.—D. Juan Carlos Ortega Rodrigo.
- 54.—D. Jesús Manuel Sáiz Martínez.
- 55.—D. Manuel Sancho Núñez.
- 56.—D. Miguel Angel Santillana Martínez.
- 57.—D. José Javier Martínez Prieto.
- 58.—D. Roberto Quintano Abejón.
- 59.—D. Teodoro Santamaría Nuño.
- 60.—D. José Ignacio Arribas Calvo.
- 61.—D. José Javier Pérez García.
- 62.—D. Julio García Marañón.
- 63.—D. Tomás Hurtado González.
- 64.—D. Jesús Moreno Gil.
- 65.—D. Oscar Portillo Hombre.
- 66.—D. Fco. Javier Ayala Andrés.
- 67.—D. Oscar Blanco de las Heras.
- 68.—D. Vicente García de la Fuente.
- 69.—D. José Luis García Hortigüela.
- 70.—D. Esteban Garachana Martín.
- 71.—D. Juan Angel Ortiz Martínez.
- 72.—D. Julio Folguera Peinado.
- 73.—D. Galo Sánchez Núñez.
- 74.—D. Pedro Fernández Gutiérrez.
- 75.—D. Roberto San Martín Santos.
- 76.—D. José Luis Pascual Corredera.
- 77.—D. Juan José Gamarra.
- 78.—D. Amado Herrero Tejero.
- 79.—D. Juan Carlos Arconada Antón.
- 80.—D. Félix Burgos Sáiz.
- 81.—D. José María Quintana García.
- 82.—D. Pedro Zubiaurre Ariesteguieta.
- 83.—D. Segundo del Val Ojeda.
- 84.—D. Julio Estébanez Gil.
- 85.—D. José Raúl Galerón García.
- 86.—D. Luis José Cuartango Martínez.
- 87.—D. Pedro Luis Martín Eguen.
- 88.—D. Vicente González del Hoyo.
- 89.—D. Pedro Gómez Sanz.
- 90.—D. Mariano Martínez García.
- 91.—D. Juan Ignacio Hortigüela Núñez.
- 92.—D. Gervasio Alonso Celis.
- 93.—D. Rodrigo García Orodea.
- 94.—D. Ricardo Navarro Casado.
- 95.—D. Angel Rubio Acitores.
- 96.—D. Antonio Alejandro Remiro Barba.
- 97.—D. Jesús Miguel Remiro Barba.
- 98.—D. Miguel José Remiro Barba.
- 99.—D. Miguel Ortiz Alcalde.
- 100.—D. Alfonso Bastida González.
- 101.—D. Amancio González Díez.
- 102.—D. Martín González Díez.
- 103.—D. Miguel Calzada Arroyo.
- 104.—D. Valentín Julián Hernando.
- 105.—D. Santiago Martínez García.
- 106.—D. Juan José Martínez García.
- 107.—D. Fernando Hortigüela Ramos.
- 108.—D. Fausto Elías Santamaría Izquierdo.
- 109.—D. Fco. Javier Varga Juez.
- 110.—D. Juan Alfonso Ausín Sanz.
- 111.—D. Angel Espiga Lara.
- 112.—D. Fco. José Ronda Ronda.
- 113.—D. Luis Moreno Revilla.
- 114.—D. Alfonso Alonso Frías.
- 115.—D. Juan Carlos Jiménez Santamaría.
- 116.—D. Domingo del Campo Cañtero.
- 117.—D. Rafael Guerrero García.
- 118.—D. Gaspar Sáiz González.
- 119.—D. Rafael Sáiz González.
- 120.—D. Amador Tamayo Maté.
- 121.—D. Carlos Manrique Serna.
- 122.—D. José Javier Antón Morales.
- 123.—D. Juan José Herrero Ortega.
- 124.—D. Miguel Angel Hojas Hojas.
- 125.—D. Juan Carlos López García.
- 126.—D. Florentino Vega Merino.
- 127.—D. Basilio Ibeas Puente.
- 128.—D. Eduardo Heras Maeso.
- 129.—D. Jesús Mariano Torres García.
- 130.—D. José Manuel Carames Montejo.
- 131.—D. César Franco Peña.
- 132.—D. Fco. Javier Ubierna Marijuán.
- 133.—D. Isidro González Calvo.

Composición del Tribunal calificador:

Presidente: D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. Félix Palacios Ortega, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, D. Florencio Díaz Serné; D. Juan Luis González de Ubieta, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios; D. Francisco Andueza Rodríguez, en representación de la Junta de Castilla y León, y como suplente, D. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez; D. Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación, y como suplente, don Gregorio Casado Senovilla, Oficial Mayor Letrado de la misma; Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las causas previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Orden de actuación según sorteo público celebrado el día 2 de abril del presente año, a las doce horas de la mañana:

- 1.—D. Anastasio Puente Vargas.
- 2.—D. José Luis Gil Pérez.
- 3.—D. Fco. Javier de la Herrera Martínez.
- 4.—D. José Luis Ibáñez Manzanedo.
- 5.—D. Conceso de la Torre Pascual.
- 6.—D. Fco. Javier Rodríguez Sáiz.
- 7.—D. Jesús de la Torre Pascual.
- 8.—D. Juan Antonio Pérez Moya.
- 9.—D. Fco. Javier Gómez Sagredo.
- 10.—D. José Manuel Nicuesa Díez.
- 11.—D. José María Berezo García.
- 12.—D. Miguel Angel Triana Gutiérrez.
- 13.—D. Fco. Javier del Pico Velasco.
- 14.—D. Gregorio Casado Vicente.
- 15.—D. Alberto Carlos Santamaría García.
- 16.—D. Jesús Bermejo Martínez.
- 17.—D. José Luis Pestaña Ordás.

- 18.—D. Mateo Benito Ortega.
 19.—D. Antonio Salas García.
 20.—D. Antonio Redondo Mínguez.
 21.—D. José Miguel Vega Vega.
 22.—D. Ricardo Serrano Santamaría.
 23.—D. Isidro Santamaría Novoa.
 24.—D. José Santamaría Novoa.
 25.—D. José Luis García Benito.
 26.—D. Antonio Medrano Paris.
 27.—D. Germán A. Fernández Gómez.
 28.—D. Carlos Redondo Arenales.
 29.—D. José Ignacio Arribas Tejerina.
 30.—D. Juan Carlos Ortega Rodrigo.
 31.—D. Jesús Manuel Sáiz Martínez.
 32.—D. Manuel Sancho Núñez.
 33.—D. Miguel Angel Santillana Martínez.
 34.—D. José Javier Martínez Prieto.
 35.—D. Roberto Quintano Abejón.
 36.—D. Teodoro Santamaría Nuño.
 37.—D. José Ignacio Arribas Calvo.
 38.—D. José Javier Pérez García.
 39.—D. Julio García Marañón.
 40.—D. Tomás Hurtado González.
 41.—D. Jesús Moreno Gil.
 42.—D. Oscar Portillo Hombre.
 43.—D. Fco. Javier Ayala Andrés.
 44.—D. Oscar Blanco de las Heras.
 45.—D. Vicente García de la Fuente.
 46.—D. José Luis García Hortigüela.
 47.—D. Esteban Garachana Martín.
 48.—D. Juan Angel Ortiz Martínez.
 49.—D. Julio Folguera Peinado.
 50.—D. Galo Sánchez Núñez.
 51.—D. Pedro Fernández Gutiérrez.
 52.—D. Roberto San Martín Santos.
 53.—D. José Luis Pascual Corredera.
 54.—D. Juan José Gamarra.
 55.—D. Amado Herrero Tejero.
 56.—D. Juan Carlos Arconada Antón.
 57.—D. Félix Burgos Sáiz.
 58.—D. José María Quintana García.
 59.—D. Pedro Zubiaurre Ariesteguieta.
 60.—D. Segundo del Val Ojeda.
 61.—D. Julio Estébanez Gil.
 62.—D. José Raúl Galerón García.
 63.—D. Luis José Cuartango Martínez.
 64.—D. Pedro Luis Martín Eguen.
 65.—D. Vicente González del Hoyo.
 66.—D. Pedro Gómez Sanz.
 67.—D. Mariano Martínez García.
 68.—D. Juan Ignacio Hortigüela Núñez.
 69.—D. Gervasio Alonso Celis.
 70.—D. Rodrigo García Orodea.
 71.—D. Ricardo Navarro Casado.
 72.—D. Angel Rubio Acitores.
 73.—D. Antonio Alejandro Remiro Barba.
 74.—D. Jesús Miguel Remiro Barba.
 75.—D. Miguel José Remiro Barba.
 76.—D. Miguel Ortiz Alcalde.
 77.—D. Alfonso Bastida González.
 78.—D. Amancio González Díez.
 79.—D. Martín González Díez.
 80.—D. Miguel Calzada Arroyo.
 81.—D. Valentín Julián Hernando.
 82.—D. Santiago Martínez García.
 83.—D. Juan José Martínez García.
 84.—D. Fernando Hortigüela Ramos.
 85.—D. Fausto Elías Santamaría Izquierdo.
 86.—D. Fco. Javier Varga Juez.
 87.—D. Juan Alfonso Ausín Sanz.
 88.—D. Angel Espiga Lara.
 89.—D. Fco. José Ronda Ronda.
 90.—D. Luis Moreno Revilla.
 91.—D. Alfonso Alonso Frías.
 92.—D. Juan Carlos Jiménez Santamaría.
 93.—D. Domingo del Campo Cantero.
 94.—D. Rafael Guerrero García.
 95.—D. Gaspar Sáiz González.
 96.—D. Rafael Sáiz González.
 97.—D. Amador Tamayo Maté.
 98.—D. Carlos Manrique Serna.
 99.—D. José Javier Antón Morales.
 100.—D. Juan José Herrero Ortega.
 101.—D. Miguel Angel Hojas Hojas.
 102.—D. Juan Carlos López García.
 103.—D. Florentino Vega Merino.
 104.—D. Basilio Ibeas Puente.
 105.—D. Eduardo Heras Maeso.
 106.—D. Jesús Mariano Torres García.
 107.—D. José Manuel Carames Montejo.
 108.—D. César Franco Peña.
 109.—D. Fco. Javier Ubierna Marijuán.
 110.—D. Isidro González Calvo.
 111.—D. Pedro Luis Portugal Miguel.
 112.—D. Santiago Portugal Miguel.
 113.—D. Ignacio Arnáiz Ausín.
 114.—D. Moisés Hernando Caro.
 115.—D. Fco. Javier Pérez Castilla.
 116.—D. Feliciano Méndez Castaño.
 117.—D. Angel Urbaneja Velasco.
 118.—D. Isidro M.^a Sánchez Mayoral.
 119.—D. Félix Ronda Pereda.
 120.—D. José Luis Cerda Marina.
 121.—D. Julio Alonso Rodríguez.
 122.—D. Ignacio Bacigalupe Varela.
 123.—D. Angel Fernando Baños García.
 124.—D. Jesús José Martínez García.
 125.—D. Fco. Javier Vicario Santamaría.
 126.—D. Domingo Delgado Acitores.
 127.—D. José Amador Giménez Echevarría.
 128.—D. Carlos Pereda González.
 129.—D. Urbano Rodríguez Ortega.
 130.—D. Sergio Angel Benito Puente.
 131.—D. Enrique Fernández Juez.
 132.—D. Amador Gómez Martínez.
 133.—D. Juan José Gadea Maté.

Asimismo, se señala el día 6 de junio del presente año, a las 9 horas de la mañana, para el comienzo de las pruebas de aptitud física, que se llevarán a cabo en las Piscinas Municipales de esta ciudad de Burgos; todos los aspirantes deberán ir provistos del D. N. I.

Burgos, 25 de abril de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Briviesca

Para conocimiento general y en cumplimiento de las normas vigentes sobre contratación administrativa, se hace público que el Servicio Municipal de Pompas Fúnebres se presta en esta localidad mediante gestión indirecta del Ayuntamiento, a través de la oportuna concesión administrativa adjudicada en Concurso público a don Víctor Martínez Cortázar, por acuerdo plenario de 14 de octubre de 1983.

Dichos servicios se prestan en régimen de municipalización con monopolio o exclusiva, conforme a las disposiciones vigentes y al Pliego General de Condiciones que rige la presente concesión, elevada a escritura pública en 30 de diciembre del mismo año.

Briviesca, a 25 de abril de 1984. El Alcalde-Presidente, José María Martínez González

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de 28 de abril de 1984, las reclamaciones presentadas en relación con el acuerdo tomado por esta Corporación con fecha 13 de enero de 1984 sobre aprobación inicial «normas subsidiarias de planeamiento de esta localidad», redactadas por el Arquitecto D. Rafael Sáiz Fraile, por haber existido cambios fundamentales en las mismas a propuesta de la propia Corporación así como de otros vecinos afectados, se exponen nuevamente a información pública por espacio de 30 días al objeto de que contra las mismas se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se advierte que transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se admitirá reclamación de ninguna especie quedando por consiguiente aprobadas inicialmente.

Castrojeriz, a 30 de abril de 1984. — El Alcalde, Antonio Cobo.

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1983 el Proyecto de Instalación Eléctrica del Alumbrado Público de esta localidad, redactado por G. Rebollo de Aranda de Duero y visado por el Colegio Oficial de Peritos Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos, con un presupuesto de 4.918.265 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de que pueda ser examinado, y presentar las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Quintana del Pidio, a 14 de abril de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Ricardo Zamora Puchal, se ha solicitado licencia para la instalación de un aparato de

vídeo en cafetería sita en calle Fernando Alvarez, número 44, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda presentarse observaciones.

Medina de Pomar, a 17 de abril de 1984. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

2756.—1.575,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista.

Don José Antonio Sáez Arnáiz, vecino de Frías, adjudicatario de las obras de acondicionamiento y pavimentación de terrenos para aparcamiento del Hostal Valle de Tobalina, en Quintana Martín Galíndez.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del contrato garantizando de referencia, pueden presentar sus reclamaciones ante esta Corporación dentro del plazo de quince días, contados a partir de aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En Valle de Tobalina, a 23 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2757.—2.415,00

Ayuntamiento de Cayuela

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º cal (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio económico de 1983, quedan

expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

Durante este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cayuela, a 25 de abril de 1984. — El Alcalde, Victorino Santamaría.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Villaldemiro, Iglesias, y Arenillas de Riosuerga.

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupues-

to afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1 del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Arroya de Oca, a veintisiete de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Castrillo de Riopisuerga, Cerratón de Juarros, Haza, Junta de Villalba de Losa, Padilla de Arriba, y Palacios de Riopisuerga.

Junta Vecinal de Villavedeo

De acuerdo con lo que determina el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y el 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Real Decreto 3.532-1981 de 29 de diciembre por el que se transfieren al Consejo de Castilla y León, entre otras competencias, las que el Estado tenía sobre disposición de bienes, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente para poner en previo conocimiento de la Junta de Castilla y León, la enajenación de los siguientes bienes de propios:

Vivienda al sitio «El Calleón». Y siendo preciso su exposición pública, por el presente se pone en conocimiento de todos los interesados que dicho expediente se halla expuesto al público durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villavedeo, a 25 de abril de 1984. El Alcalde, Prudencio Antuñano.

Ayuntamiento de Reinoso de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo re-

glementario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11 de marzo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 165.896 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 623.870 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 20.100.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 8.180.

Total del presupuesto preventivo: 818.046 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 29.394 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 18.620 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 2.100 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 189.432.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 578.500.

Total del presupuesto preventivo: 818.046 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Reinoso de Bureba, a 25 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villasandino

De conformidad con lo establecido en el artículo 19-2 de la Ley 40-81, se eleva a definitivo el acuerdo de establecimiento de tasas sobre industrias ambulantes de fecha 14 de marzo de este año, del que se publicó anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia número 74 de 28 del mismo mes de marzo.

Asimismo en cumplimiento del art. 20-1 de la citada Ley, se hacen públicas las tarifas que han de regir a partir de la aprobación de esta ordenanza.

Las tarifas a satisfacer por los derechos de licencia serán las siguientes:

1. Todos los industriales que ejerzan la venta abulante durante tres días o más a la semana, pagarán la tasa de mil pesetas mensuales y por adelantado.

2. Los demás industriales que ejerzan la venta menos de tres días semanales pagarán ciento cincuenta pesetas diarias, mediante recibo.

Villasandino, a 25 de abril de 1984. — La Alcaldesa, Celia Villaverde.

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de marzo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.285.700 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.138.300 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 51.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.475.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 379.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 158.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 208.600.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.300.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 429.400.

Total del presupuesto preventivo: 2.475.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Pedrosa del Príncipe, a 19 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1984, acordó por unanimidad aprobar el proyecto técnico de reforma del alumbrado de la localidad, el cual ha sido redactado por el Ingeniero Industrial don Ernesto Sassot.

Dicho Proyecto se encuentra a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pinilla Trasmonte, 26 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Formado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Circulación de vehículos, correspondiente al presente ejercicio de 1984, se somete a información pública por espacio de quince días a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra el mismo, teniendo en cuenta que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna.

Busto de Bureba, a 26 de abril de 1984. — El Alcalde, Valeriano González Gómez.

Junta Vecinal de Garganchón

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto redactado por el Inge-

niero Técnico Industrial, don Rafael Caballero Yuste, que importa pesetas, 692.774 para la «Instalación de Alumbrado Público e Instalación Eléctrica Complementaria» en Garganchón, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de esta Junta, para que durante dicho plazo pueda examinarse y poder presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Garganchón, a 16 de abril de 1984. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Llano de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de uno de marzo de 1984 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.516.188 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 503.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 20.512.

Total del presupuesto preventivo: 2.040.700 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas 134.165.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 45.862.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 35.500.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 435.596.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.389.577.

Total del presupuesto preventivo: 2.040.700 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Llano de Bureba, a 19 de abril de 1984 — El Alcalde, Máximo Valdivielso.

Ayuntamiento de Grisaleña

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de tres de marzo se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 512.586 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 474.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 10.414.

Total del presupuesto preventivo: 998.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 160.737 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 54.600.

3.—Tasas y otros ingresos, 30.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 410.064.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 342.599.

Total del presupuesto preventivo: 998.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Grisaleña, a 19 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Quintanatoranco

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones redactado para enajenar en pública subasta un solar de propiedad de la misma en esta localidad y dos fincas rústicas en el término municipal de Fresno de Río Tirón, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con cuanto determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Quintanatoranco, 18 de abril de 1984. — El Alcalde-Pedáneo, Eusebio Hernando.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Aprobado por esta Corporación el expediente de implantación de tarifas por suministro de agua a domicilio, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Rabé de las Calzadas, a 21 de abril de 1984. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado proceder a la enajenación de dos viviendas y un solar de la propiedad municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes con el aludido acuerdo.

Pedrosa del Páramo, 22 de abril de 1984. — El Alcalde, Matías González.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de Salas de los Infantes doña Rosa Marjuán de Domingo, ha solicitado licencia para instalar un despacho de venta de carne, en la calle Real de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Regumiel de la Sierra, 26 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2856.—1.650,00

Junta Vecinal de Arenillas de Villadiego

Aprobado por esta Junta Vecinal la Memoria valorada para obras de pavimentación redactada por el Ingeniero Técnico D. Pedro Moleiro Martín, por un importe de pesetas, 2.000.015, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, a 16 de abril de 1984. El Presidente de la Junta, C. González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por la Junta de Ledanias en su reunión del día 26 de abril del año en curso, se anuncia subasta pública de permisos para 7 batidas de jabali, en el monte de Ledanias número 256 de los de utilidad pública de la provincia.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta ciudad de Salas de los Infantes, el día 30 de mayo y hora

de las trece y la presentación de plicas, se llevará a cabo hasta las catorce horas del día 29 de mayo de 1984.

El tipo de licitación de cada permiso será el de 7.500 pesetas al alza, válido para cazar 15 cazadores, estando exentos de abonar cuota complementaria por las piezas que se capturen. El número de perros a utilizar será de 15.

El pago del importe de los permisos, se satisfarán en las oficinas de Salas de los Infantes, al día siguiente de notificada la adjudicación de aquéllos.

También serán a cargo de los adjudicatarios, el pago de los anuncios y demás derechos a que haya lugar.

Los cazadores deberán presentar a la Guardería la licencia con recargo de caza mayor, el seguro obligatorio de caza, el permiso del arma y la guía de la misma.

Las fechas de las batidas, serán: 14 de octubre, 1 y 18 de noviembre, 8 y 23 de diciembre de 1984 y 1 y 13 de enero de 1985.

Las plicas se presentarán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don mayor de edad, de estado vecino de con domicilio en la calle número provisto de D. N. I. número enterado del anuncio de la subasta de permisos para 7 batidas en el monte de Ledanias número 256 de los de U.P. de la provincia, ofrezco la cantidad de pesetas por batidas y me comprometo al exacto cumplimiento de las condiciones impuestas. Al propio tiempo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Salas de los Infantes, a 28 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2860.—3.680,00